



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 22 de octubre de 2019.

VISTOS:

Informe N° 0206-2019-MDSJB/GAF; Informe Técnico N° 025-2019/SGRRHH; Informe N° 082-2019-MDSJB/SGRRHH-ESP.ADM, Expediente Administrativo N° 2464-2019 presentado por la servidora SOLEDAD CARMEN TELLO AGUILAR, quien solicita el "Reconocimiento de la Bonificación Personal del Sexto Quinquenio, y Pago de Asignación Económica por haber cumplido 30 años de Servicios Oficiales prestados al Estado", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, la Sra SOLEDAD CARMEN TELLO AGUILAR, personal nombrado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita el reconocimiento del sexto Quinquenio (Bonificación Personal) vía acto resolutorio y el pago de la bonificación (asignación) por cumplir 30 años de servicios en la administración pública. Adjunta a su petición la resolución de nombramiento (Resolución Municipal N° 004-89-CDSJB/AYAC);

Que, con Informe Técnico N° 025-2019-MDSJB/SGRRHH de fecha 16/octubre/2019 el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que la recurrente es personal nombrado bajo el régimen laboral general del Decreto Legislativo N° 276 en el cargo de RELACIONADOR PUBLICO I - Grupo Ocupacional Profesional - Nivel Remunerativo "SPE" a mérito de la Resolución Municipal N° 004-89-CDSJB/AYAC. y Modificatoria Resolución Municipal N° 024-91-CDSJB-A/A.. Finalmente revisado su legajo escalatonario la recurrente no registra ninguna licencia sin goce de haber que motive para deducir el tiempo de servicios.

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal para el personal bajo el Régimen Laboral General del Decreto Legislativo N° 276, está dispuesta en el Artículo 51° del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que textualmente prescribe. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios", para realizar el cómputo del reconocimiento de la bonificación personal, se deberá tomar en cuenta la antigüedad del servicio del servidora solicitante; así como lo dispuesto en el numeral 1.1.4 de Manual de Licencias y Permisos aprobada con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP., que a la letra dice: "El tiempo que dure la licencia con goce de remuneraciones es computable para la acumulación de tiempo de servicios así como para el descanso vacacional", esta disposición es concordante con el numeral 1.1.9 del manual antes descrito, que a la lera dice: "Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto en la Administración Pública".

Que, por otra parte en lo concerniente al reconocimiento de los beneficios entre otras la ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 ó 30 AÑOS DE SERVICIOS, está dispuesto en el Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que textualmente dice: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada cas., Tomando en cuenta las normas legales glosadas en los párrafos anteriores, la solicitud incoada por la servidora de carrera Sra. SOLEDAD CARMEN TELLO AGUILAR es procedente el reconocimiento del SEXTO QUINQUENIO, consecuentemente el 30% de la Bonificación Personal aplicable al haber básico por haber cumplido al 30 de setiembre de 2019 los 30 años de servicios oficiales al Estado en la Administración Pública. Asimismo reconocer la asignación excepcional por haber cumplido 30 años de servicios oficiales a la Administración Pública, consistente en tres remuneraciones mensuales totales al mes de setiembre de 2019.

Que, de los fundamentos expuestos líneas arriba el Gerente de Administración y Finanzas y el Subgerente de Recursos Humanos, opinan y recomiendan que la servidora SOLEDAD CARMEN TELLO AGUILAR se le reconozca y se le otorgue la Bonificación Personal con el 30% del haber básico mensual por corresponder el SEXTO QUINQUENIO, según el detalle siguiente:



J Sto Soledad
2. Adm. Financas Original

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA Oficina de Administración y Finanzas. Reg. N° 108, N° Folios 217, Hora 9:28am



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

PERIODO	T/S	PORCENTAJE	QUINQUENIO	VIGENCIA
Del 01/10/2014 al 30/09/2019	30 AÑOS	30%	6to.	30/09/2019

ASIMISMO RECONOCER EL BENEFICIO DE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES AL ESTADO (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD) AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019, consistente en TRES (03) REMUNERACIONES TOTALES MENSUALES al mes de cumplido dicho tiempo de servicios (Setiembre de 2019); la misma es calculado del modo siguiente:

Remuneración total bruto del mes de setiembre 2019 S/. 2,409.99 x 3= S/. 7,229.97

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Bonificación Personal con el 30% del haber básico mensual por corresponder el SEXTO QUINQUENIO a la servidora Sra. SOLEDAD CARMEN TELLO AGUILAR, según el detalle siguiente:

PERIODO	T/S	PORCENTAJE	QUINQUENIO	VIGENCIA
Del 01/10/2014 al 30/09/2019	30 AÑOS	30%	6to.	30/09/2019

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR EL BENEFICIO DE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES AL ESTADO (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD) AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019, consistente en TRES (03) REMUNERACIONES TOTALES MENSUALES al mes de cumplido dicho tiempo de servicios (Setiembre de 2019); la misma es calculado del modo siguiente:

Remuneración total bruto del mes de setiembre 2019 S/. 2,409.99 x 3= S/. 7,229.97

(Siete mil doscientos veintinueve con 97/100 nuevos soles)

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a prever el gasto y la afectación presupuestal en el plazo que dispone la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA, AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

Soledad C. Tello Aguilar
DUS. 2822 19 26

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.